

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

NÁJERA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Victoriano Alfredo Ruiz Martínez, hijo de Victoriano y de Regina; Florencio Matute Azofra, de Felipe y de Jacinta, y Oracio Jesús Berea Berganza, de Francisco y de Tomasa, números 5, 17 y 27 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y tercero en la República Argentina, y el otro en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

URRUÑUELA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Máximo Marín Hervías, hijo de Severiano y de Escolástica; Fernando Martínez Alocén, de Daniel y de Juana, y Francisco Marcos San Gregorio, de Bernardo y de Rufina, números 4, 10 y 14 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

VILLAR DE TORRE

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Vidal Antonio Blanco, número 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

VINIEGRA DE ABAJO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Cirilo Pérez Antón, hijo de Salvador y de Vicenta; Pedro García Moreno, de Epifanio y de Cruz, y Serafín Pedro Marcos Montero, de Gervasio y de Encarnación, números 1, 2 y 3 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

VINIEGRA DE ARRIBA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Juan de Dios Matute Martínez, hijo de Ciriaco y Francisca; Inocente Oseguera Lázaro, de Francisco y de Sotera, y Nicasio Vela Antón, de Estanislao y de Juana, números 1, 2 y 3 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el segundo en Buenos Aires, y los otros dos en ignorado paradero.

Logroño, 9 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

AJAMIL

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Jacinto Llera Ruiz, hijo de Pedro y de Francisca, y Vicente Domínguez Iñiguez, de Estanislao y de Isabel, números 1 y 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

ALMARZA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Víctor López Zamora, hijo de Pedro y de Eusebia; Julián Alamos Elías, de Mamerto y de Matilde; Gabriel López Viguera, de Juan y de Celsa; Juan Rodríguez Rabanera, de Sabino y de Severa, y Daniel Jiménez Yanguas, de Antonio y de Francisca, números 2, 3, 4, 6 y 7 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los tres primeros en la República Argentina y los otros dos en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

GALLINERO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Crisanto Montes Ibáñez, hijo de Timoteo y de Luisa, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

LAGUNA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos José Gómez Martínez, hijo de Celestino y de Benita, y Fernando Nadaí Monge, de José y de Fernanda, números 1 y 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

LARRIBA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Fermín Blanco Martínez, hijo de Marcos y de María, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

LUMBRERAS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Eusebio García N., hijo de Justa y de padre desconocido; Narciso Macario Jiménez García, de Narciso y de Brígida, y Lucio Hernández Hoyuelos, de Marceino y de Clotilde, números 5, 7 y 8 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir, el primero en Royo (Soria), y los otros dos en la República Argentina.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo



MONTALVO EN CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Bernardo Sáenz y Sáenz, hijo de Juan y de Catalina, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

PRADILLO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Abundio Martínez Quintanar, hijo de Agustín y de Gregoria, número 4 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección Provincial de Estadística de Logroño.

Rectificación del Censo Electoral

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten certificadas a todas las Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia, dos listas por cada Sección, una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo, y otra de los que deben ser excluidos del mismo.

Dichas listas estarán expuestas al público, juntamente con las impresas vigentes del Municipio, en los sitios de costumbre, de sol a sol, desde el 21 del corriente al 5 de Mayo, ambos inclusive, lo cual se anunciará al vecindario por pregón o por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados días serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones o rectificación de errores.

El día 6 de Mayo a las ocho de la mañana, se constituirán las Juntas municipales, según ordena el artículo 5.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, a fin de examinar las reclamaciones y admitir los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que haya de emitir ante la provincial, a la cual deben remitirse todas las reclamaciones, documentadas en forma, el día 12 de Mayo a más tardar.

El día 7 del mismo mes, sin falta alguna, las Juntas municipales remitirán a esta dependencia, las listas de inclusión y exclusión, sobre las cuales no se hubieran presentado reclamaciones,

haciéndolo constar así en el oficio de remisión, participando también si se ha formulado alguna sobre las listas impresas vigentes.

Será exigida a las Juntas municipales que no cumplan los plazos prefijados, la responsabilidad que previene la vigente ley Electoral.

Logroño, 15 de Abril de 1920. —El Jefe de Estadística, Heraclio García.

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

Escuela de Peritos Agrícolas

CONVOCATORIA

para exámenes de ingreso en las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos Agrícolas, establecidas por el Real decreto de 6 de Agosto de 1917.

Modificado el plan de enseñanza en estas Escuelas por el Real decreto citado, que aparece en las Gacetas de Madrid de fechas 10 y 11 de Agosto del año 1917 y cumpliendo lo que en el artículo 5.º del Reglamento vigente se dispone, se convoca a exámenes de ingreso en esta Escuela, que tendrán lugar en la segunda quincena del próximo Junio, admitiéndose solicitudes de los aspirantes a ingreso del 1.º al 15 de Mayo, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones establecidas:

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas e Historia Natural, cuyos programas se hallan insertos en las Gacetas de 8 de Junio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. Para Gramática y Matemáticas, habrá además del ejercicio teórico otro práctico, de escritura al dictado, y resolución de cuatro problemas correspondientes a las materias sobre que versa el programa. Estos ejercicios prácticos tienen carácter de exclusión para los teóricos.

Los aspirantes a ingreso presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Ingeniero Director de la Escuela en el plazo marcado y acompañando la siguiente documentación: Cédula personal, certificación de revacunación, de aptitud física y de no padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, librada y autorizada por un Médico y convenientemente reintegradas, certificación de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada.

Abonarán en concepto de derechos de examen, cinco pesetas por asignatura, y acompañarán un timbre móvil de diez céntimos para la papeleta de examen de cada una.

No es condición indispensable pertenecer a las provincias de la Región, pero sí lo es el aprobar en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso hacerlo en el orden en que se citan, pudiendo ser aprobadas sucesivamente en diferentes convocatorias.

Zaragoza, 5 de Abril de 1920. —El Ingeniero Secretario, Fernando Gaspar. —V.º B.º: El Ingeniero Director, José M.ª Aranda.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

LOGROÑO

1214

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1918, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Francés y Ortiz de Elguea.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó dar las gracias a los Presidentes de diversas entidades por su deferencia de participar la constitución de sus respectivas Juntas.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Rural una instancia solicitando el arreglo del camino de Madre de Dios.

Se autorizó al Sr. Alcalde para buscar local adecuado con destino a la parada de caballos sementales.

Se admitió la vecindad solicitada por Doroteo San Miguel y Fermín Díez.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director del Instituto, por su atención de remitir varios ejemplares de la Memoria de aquel establecimiento.

Se acordó acceder a los deseos de los propietarios del Teatro Bretón, de entregarles los planos de aquel Coliseo, si en ello no encuentra inconveniente la Comisión de Policía Urbana.

Se aprobó un informe de la Comisión de Sanidad, relativo a la queja formulada por el Cuerpo de la limpieza pública sobre el aprovechamiento de pieles de los animales muertos.

Fué también aprobada la inclusión de seis aspirantes en la lista de pobres.

Se concedió la «Gota de leche» a Julián Arizu, Anastasio Fernández y José María Selórzano.

Pasó a la Comisión de Policía Urbana la instancia solicitando el arreglo de las aceras del Muro de Carmelitas.

La Corporación quedó enterada de la contestación de la Compañía de Ferrocarriles, diciendo que por ahora no puede ejecutar la obra de cerramiento en la parte lindante con el camino de la Vuelta del Peine.

Se acordó desistir del Reglamento de Sanidad, sustituyéndolo con una tirada de cartillas del mismo.

Se autorizó a D. Alfredo Pérez Suárez para construir una casa en finca de su propiedad, sita en la antigua carretera de Burgos, hoy calle del Marqués de Murrieta; pero habiendo advertido que al proyectar también el cerramiento con tapia toda la finca, quedará encerrada dentro del perímetro una faja de terreno de tres metros de anchura propiedad del Municipio, adquirida el año 1888 para el tendido de la red de tubería de abastecimiento de aguas, se impone la condición de hacerse constar el reconocimiento de este derecho en escritura pública con la imposición del canon de una peseta anual, como reconocimiento de dicho dominio, con lo demás que en el acta se expresa.

Se autorizó a los señores Miranda y

Ruiz para levantar la casa que proyectan en la calle de Canalejas.

Se autorizó al Sr. Presidente del Circulo Logroñés para construir un paso de asfalto en la calle de la Duquesa de la Victoria, abonando la mitad de su importe por ser de interés general.

Fué autorizado D. Cándido Viguera para construir una casita al Poniente de los Cuarteles de Infantería; sin perjuicio de someterlo a informe del ramo de Guerra para fijar las condiciones a que deba someterse la edificación.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Subsistencias sobre la contestación dada por la Cámara de la Propiedad Urbana, que se publicó en la Prensa local del día 31 de Enero último.

Con el fin de cumplir lo acordado en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, sobre la necesidad de formar un presupuesto extraordinario, se dió cuenta del que la Comisión de Hacienda presenta, por la suma de 1.100.000 pesetas del empréstito que se emitió, cuyo presupuesto ha de refundirse con el ordinario en ejercicio, disponiendo su exposición al público y demás trámites para someterlo a la sanción de la Junta municipal.

Se aprobó la lista de jornales devengados en la presente semana, disponiendo pase a examen de la Comisión de Hacienda.

Se autorizó a la Presidencia para continuar las obras comenzadas en los términos de El Vado y San Francisco, pagándose con cargo a la partida consignada para jornales, por ser el fin esencial de carácter urgente para no interrumpir los trabajos.

Se hicieron varias observaciones y ruegos que no constituyeron acuerdos.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior. Se admitió la despedida de vecino de D. Casto García.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de la Junta de Labradores por su atención de participar el nombramiento de la nueva Junta.

Se acordó la jubilación del guarda Celedonio Ruiz, con 865 pesetas anuales, disponiendo someterlo a la sanción de la Junta municipal.

Se acordó que la Comisión de Policía Urbana estudie lo relativo a que se den los nombres de Cristóbal Celón, Rosario Corona y Cosme García, a calles de esta Ciudad.

Se acordó manifestar a los Sres. Trevijano Hijos, que no se puede autorizar la entrega de los planos del Teatro Bretón, pero que desde luego se les autoriza para sacar las copias que estimen convenientes.

Fué autorizado D. Román Maguregui para construir unos cobertizos en solar sito entre las calles de Salmerón y Siervas de Jesús.

Se autorizó a D. Manuel Resa para construir una casa de campo con un establo para vacas en la calle de la Nueva Plaza de Toros, bajo determinadas condiciones sobre su construcción y alineación.

Se autorizó a D. Pascual Lázaro para construir una alcantarilla de riego en el camino viejo de Oyón, sin perjuicio de tercero.

Se acordó llevar a cabo las reparaciones más urgentes en los caminos de El Cortijo, Madre de Dios, Fuenmayor y otros, sin perjuicio de hacer un estudio general de reparación para los próximos presupuestos.

A los efectos de la ley de Reclutamiento, se acordó declarar el tipo medio del jornal de un bracero en esta Capital, en la cantidad de 2'25 pesetas.

Fueron admitidos quince aspirantes para su inclusión en la lista de pobres.

Se concedió la «Gota de leche» a Lázaro Ortega y Aniceto Marijuán.

Se designó al Médico municipal honorario D. Ramón Castroviejo para llevar la representación de este Municipio al Congreso Nacional de Medicina.

Se admitió la vecindad solicitada por Florentino Herreras.

Se acordó solicitar la oportuna subvención para celebrar la Fiesta del Arbol.



Se aprobó la lista de jornales devengados en la presente semana.  
Se hicieron varios ruegos que no motivaron acuerdos.

**Sesión extraordinaria del día 10**

Se acordó el cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del presente año, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de Reclutamiento.

**Sesión ordinaria del día 16**

Fué aprobada el acta de la anterior. Se admitió la vecindad solicitada por Bienvenida Ibáñez, Toribio Rubio y Francisco Marco.

Se aprobaron las listas de jornales correspondientes a la presente semana. Fueron designados por sorteo para constituir la Junta municipal los señores siguientes:

- Don Santiago Andrés
- » Francisco Lacalle
- » Juan Martínez Alesón
- » Mariano Aldaz
- » Eduardo Peche
- » Emeterio Rodríguez
- » Pedro Ruiz Santolaya
- » Marcelino Ortiz de Lanzagorta
- » Gil Ramírez
- » Joaquín Redón
- » Prudencio Trevijano
- » Daniel Trevijano
- » Hilarión Arrieta
- » Antonio López Pariza
- » Víctor Fernández
- » Eleuterio Sáenz
- » Manuel Antofana
- » José Segura
- » Lope Marín
- » Matías Infesto
- » Tomás Escribano
- » Casimiro Gutiérrez
- » Román Orive; y
- » Roque Sarasa.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana la instancia de D.ª Anastasia Alonso, pidiendo autorización para rasgar una ventana.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión especial de Subsistencias, en el que con gran extensión se trata de la solución obtenida del mejor modo posible al fin propuesto, se acordó dar las gracias a los comerciantes y demás que han contribuido a su realización.

Se dispuso pasaran a la Comisión de Beneficencia y Sanidad las observaciones expuestas por el señor Turrientes, acerca de la situación y necesidad de reorganizar los servicios del Laboratorio Municipal.

Se trató de otros asuntos sin adoptar más acuerdos que el de que se nombrara una Comisión para gestionar con el Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Marín para la cesión de una parcela de su pertenencia con destino a la Granja Agrícola.

**Sesión del día 23**

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Presidencia dió cuenta de haberse obtenido el nombramiento del Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la investigación de las de este Municipio, a favor del Sr. Contador de los fondos provinciales de la ciudad de Burgos D. Virgilio López Gil, acordando el abono de los gastos de viaje y las dietas que devengue, a razón de 17'50 pesetas, y las gracias para cuantos se han interesado en este asunto.

La Presidencia, correspondiendo a una pregunta hecha en la sesión anterior, leyó una nota demostrativa de las mermas habidas en el carbón, de la que resultaba no tenía carácter de extraordinaria, con lo cual se mostró conforme la Corporación.

Se admitió la vecindad de Guillermo Velasco, Faustino Fernández y Manuel Aguado.

Se desestimó una instancia del Practicante de El Cortijo sobre la gratificación solicitada de servicios prestados al vecindario, por tenerlos ya atendidos el Municipio.

Se concedió el auxilio de la «Gota de leche» a Crisóstemo Zabala y José Santuy.

Se autorizó al Cabildo de la Redenda para pintar la casa núm. 58 de la calle del Mercado.

Se designó a los cuatro Médicos titulares para su intervención facultativa en las operaciones de quintas.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Marzo.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la relación de cuentas por la suma de 4.744'58 pesetas, cuyos créditos fueron reconocidos.

Se aprobó igualmente la relación de libramientos presentada con fecha 20 del actual, para que pueda ordenarse el pago.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública contestando a la invitación del Sr. Vicepresidente de la proyectada Exposición Hispano-Americana de Sevilla con los datos que solicita para la ornamentación de la Plaza de España.

Se acordó ampliar por el plazo de ocho años el que se concedió a D. Ildefonso Pérez, para la construcción de las casetas de ferias.

Se aceptó el ofrecimiento de la Plaza de Toros para la festividad del 11 de Junio, mediante el abono de 700 pesetas.

Con el fin de facilitar al ramo de Guerra la construcción de pabellones para el ensanche de los Cuarteles de Infantería, se acordó acceder a la derivación del camino de El Cortijo, y que la Comisión de Policía Urbana con el Regidor síndico, de acuerdo con la que nombre el ramo de Guerra, levante el acta correspondiente para establecer las debidas condiciones y darle forma legal.

Se acordó que la calle de la Nueva Plaza de Toros se llame en lo sucesivo Avenida de Colón.

Se desestimó una instancia de doña Anastasia Alonso, que pretendía rasgar un hueco en la casa núm. 9 de la calle de la Cadena.

Se aprobó la cuenta de jornales, sin perjuicio del examen que practique la Comisión de Hacienda.

Habiendo tenido que salir del Consistorio el Sr. Alcalde, ocupó la presidencia el primer Teniente Sr. Valluerca.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos por su deferencia de participar la constitución de su nueva Junta.

Se dió lectura de las cuentas de presupuestos, propiedades y derechos del Municipio, correspondientes a 1917 y la de ingresos y pagos, así como las liquidaciones con el informe del Síndico, disponiendo se fijaran al público por término de quince días para someterlas a la sanción de la Junta municipal, y que las liquidaciones se remitan al Gobierno civil cumpliendo con las disposiciones vigentes.

De orden de la Presidencia, dió cuenta el Sr. Contador de los fondos municipales del detalle de la situación económica del Municipio, disponiendo se haga una tirada de la aludida relación para que puedan formar juicio exacto todos los señores Concejales.

Dado cuenta de la favorable actitud en que se habían colocado los almacenistas y vendedores al detall de géneros coloniales para no elevar los precios de los artículos en un período determinado, se acordó consignar para todos un expresivo voto de gracias.

Se hicieron varias observaciones que no motivaron acuerdo.

Logroño, 5 de Abril de 1918.—Julio Fariás.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Francés.

**Sesión ordinaria del día 17 de Agosto de 1918**

Dado cuenta del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Emilio Francés.—P. A. de S. E., Julio Fariás.

**AÑO DE 1918**

Comprende del 28 de Abril al 4 de Mayo

RELACION de los operarios y jornales que han devengado en dichos días, empleados en

**Entretencimiento de edificios**

	Ptas.	Cts.
Dionisio Aramayo, 5 jornales a 3 pesetas . . . . .	15	»
Miguel Lacalle, 5 id. a 2'75 id. . . . .	13	75
Alfonso Navajas, 4 id. a 1'75 id. . . . .	7	»

**Alcantarillado**

Sixto Díaz, 2 jornales a 2'50 pesetas . . . . .	5	»
Gregorio Puerto, 2 id. a 3 id. . . . .	6	»
Felipe Plaza, 2 id. a 3 id. . . . .	6	»
Modesto Sáez, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Elias Ayensa, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Nicasio Iglesias, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Martín Pérez, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Agustín Plaza, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Vicente Vallejo, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Pascual Muro, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Lucio Martínez, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Jerónimo Nalda, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Antonio Alvarez, 2 id. a 2 id. . . . .	4	»
Manuel Fernández, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Carlos Vadillo, 4 id. a 2 id. . . . .	8	»

**Jornales por administración**

Bautista Calleja, 7 jornales a 1'75 pesetas . . . . .	12	25
Enrique López, 4'50 id. a 1 id. . . . .	4	50
Luis Pérez, 4'50 id. a 1 id. . . . .	4	50
Policarpo Elguea, 5 id. a 2'25 idem . . . . .	11	25
Faustino Pérez, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Gabino Fernández, 5 id. a 3 id. . . . .	15	»
Melchor Rojas, 5 id. a 3 id. . . . .	15	»
Pascual Muro, 3 id. a 2'25 id. . . . .	6	75
Lucio Martínez, 3 id. a 2'25 id. . . . .	6	75

**Cuadras del ferrial**

Sixto Díaz, 3 id. a 2'50 id. . . . .	7	50
Gregorio Puerto, 3 id. a 3 id. . . . .	9	»
Felipe Plaza, 3 id. a 3 id. . . . .	9	»
Modesto Sáez, 3 id. a 2 id. . . . .	6	»
Martín Pérez, 3 id. a 2 id. . . . .	6	»
Agustín Plaza, 3 id. a 2 id. . . . .	6	»

**Jardines y arbolado**

Valentín Arau, 6 jornales a 2 pesetas . . . . .	12	»
Ramón Eguía, 5 id. a 2'25 id. . . . .	11	25
Dionisio Rieo, 4'50 id. a 2'25 idem . . . . .	10	12
José Ruiz, 5 id. a 2'25 id. . . . .	11	25
Timoteo Moreno, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Jacinto Palacios, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Francisco Luezas, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»
Angel Ruiz, 5 id. a 2 id. . . . .	10	»

TOTAL . . . . . 342 87

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos.

Logroño, 4 de Mayo de 1918.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Visto bueno: El Arquitecto, Quintín Bello.

**Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1918**

Dado cuenta de la presente lista, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, sin perjuicio del examen que practique la Comisión de Hacienda.—El Presidente, Francés.—P. A. de S. E., Julio Fariás.

**Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO**

818

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto de 1917.

**Sesión extraordinaria del día 2**

Presidencia, primer Teniente Alcalde D. Isidro Muro Sáenz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó estar conforme con las anulaciones de la liquidación del presupuesto que se consignan, a saber: la del capítulo 3.º, artículo 1.º, por menor producto en la subasta del arbitrio de pesas y medidas; la del artículo 3.º, referente a al arbitrio sobre sacrificio de reses en el matadero; la del artículo 4.º, del consumo de gas y electricidad; la del artículo 12, que trata del consumo de gas y electricidad, y la del capítulo 4.º, artículo 2.º, por menor rendimiento en la Escuela de párvulos.

Dejar pendiente de cobro los del capítulo 3.º, artículo 4.º, que se refiere al arbitrio sobre impuesto del Timbre en los billetes de espectáculos públicos, y la del capítulo 9.º, artículo 3.º, por menor importe y lo que resulte incoibrable del repartimiento sustitutivo de consumos.

**Sesion del 7**

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Los Sres. Presidente, Solana (D. Francisco) y Gentico salvan su firma protestando del acuerdo de la sesión anterior referente a haber pasado a pendiente de cobro la cantidad de 2.700'16 pesetas del capítulo 9.º, artículo 3.º, que aparecen anuladas en la liquidación del presupuesto del año 1916 por ser una cantidad que nadie la debe.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar al vecino José López por la muerte de un animal dañino.

Se acordó admitir la dimisión de perito de la policía rural a Salvador Solana.

Por mayoría quedó aprobado el dictamen de las cuentas municipales del ejercicio de 1916, fijando el cargo en 63.314'17 pesetas, y la data en 54.746'13 pesetas, resultando una existencia para el año siguiente de 8.568'04 pesetas, acordando su exposición al público por quince días.

**Sesión del 12**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio último, y se acordó remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento acordó informar favorablemente una instancia suscrita por Lucio Arsenio Herrero y Muro, que solicita indulto de la nota de prófugo. Previo examen, la Corporación acordó aprobar una cuenta del señor Jefe de la cárcel, de socorros a presos durante el mes de Julio último, y otra de la Superiora del Santo Hospital, de los gastos ocasionados en el benéfico establecimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Excelentísima Diputación sobre el establecimiento de una red telefónica en la provincia.

Visto el expediente de excepción del mozo Felipe Castillo, número 11 del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sín-



dico acuerda declararlo exceptuado del servicio en filas.

*Sesión del 19*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Previo examen, la Corporación aprobó una cuenta de Bonifacio Pérez, de impresos para las oficinas.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta del señor Presidente de la Diputación provincial, en la que remite nota detallada de las cantidades ingresadas durante el año 1916 del cupo provincial. El señor Solana (don José María), ruega que en la próxima sesión se pongan sobre la mesa las cartas de pago y oficios del Depositario mandándole hacer el ingreso.

Se aceptó el programa de fuegos artificiales que para las próximas fiestas ofrece el pirotécnico de Calahorra D. Galo Ruiz.

Se acordó satisfacer a Francisco Fuertes la cantidad de 25 pesetas por las ropas quemadas durante la enfermedad de su hijo atacado de viruela, y 20 pesetas a D.<sup>a</sup> Juana Sáenz por la asistencia prestada.

Pasó a estudio de la Comisión de Hacienda los recargos que han de acordarse en la contribución industrial y cédulas personales para el próximo año de 1918.

Se acordó satisfacer al conferenciante D. José Artilla, el gasto de la fonda y coche a Munilla.

*Sesión del 26*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó gratificar a Agustín Santos Muñoz, como premio por la muerte de un animal dañino.

Se concedió una plaza de lactancia a Segundo Ruiz de la Torre.

Pasó a informe de la Comisión de policía urbana una instancia de Carmen Galdeano, solicitando un terreno inculto.

La Corporación acordó aprobar una cuenta del albañil Pedro Ibáñez.

Se acordó poner al cobro el repartimiento sustitutivo de consumos del año actual.

Se acordó abrir una suscripción para aliviar a las familias de las víctimas de las huelgas últimas, escabecándola el Ayuntamiento con 25 pesetas.

Se dió lectura de las cartas de pago que durante el año 1916 ha remitido la Diputación provincial como justificante de ingreso hecho por el Ayuntamiento.

A instancia del Sr. Solana (don José María), se dió lectura de los artículos 125, 126 y 127 de la ley Municipal.

Arnedo, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1917.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, F. Muro.

Dada cuenta del extracto que precede, se acordó aprobarlo y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, F. Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

VILLALBA DE RIOJA

Don Lucio Fernández Urbina, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba de Rioja, 10 de Abril de 1920.—Lucio Fernández.

**Administración de Justicia**

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Cortés, Dionisio y Ruiz, Santiago; domiciliados últimamente en Haro, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, para prestar indagatoria y constituirse en prisión en causa número 26, de 1920, instruida por robo; encargando a todas las Autoridades su captura y conducción a la cárcel de este partido, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Haro, 8 de Abril 1920.—P. de Alcántara García.

Araico Ruiz, José; hijo de Marcos y de Asunción, natural de Briones, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Haro, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 7 de Abril de 1920.—Hipólito Leza.

*Cédula*

El señor D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones, contra Celestino Barrasa Foncea, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a las diez de la mañana del día veintinueve del actual comparezca ante la Audiencia provincial el testigo Marcelino Peso Ijalba, al objeto de asistir al juicio oral en expresada causa.

Y yo, el Secretario, y bajo los

apercibimientos legales, cito de comparecencia ante la Audiencia provincial a las diez de la mañana del veintinueve del actual, al testigo Marcelino Peso Ijalba, al objeto de asistir al juicio oral en expresada causa.

Logroño, 12 de Abril de 1920.—P. H., Angel F. Villamar.

Illera Pardo, Félix; de estado soltero, de 23 años, mozo de estación, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 10 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

Qnintanilla Pardo, Sebastián; mozo de estación, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 10 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

Jiménez Arnedo, Emilio; hijo de Maximino y de Manuela, natural de Logroño, de estado casado, de 36 años, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 10 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Dimas Camarero.

JUZGADOS MILITARES

Garrido Muro, Víctor; hijo de Bernabé y de Damiana, natural de Quel, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas íd., nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos negros, producción buena, su estatura un metro 650 milímetros, señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Quel, provincia de Logroño, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días ante el Comandante juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 10 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Villar.

Rodríguez Contreras, José; hijo de Rogelio y de Rosa, natural de Cieza (Murcia), vecindado en el Asilo de la Beneficencia de Logroño, de 22 años de edad, de 1'562 metros de estatura, soltero, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba ninguna, color sano, frente espaciosa, producción buena, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 31 de Marzo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**  
SUCURSAL DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 19.804, de pesetas nominales 20.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el día 26 de Noviembre de 1918 a favor de don Juan Urrea Martínez y D.<sup>a</sup> Mercedes Urrea Zúñiga, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Carlos Juarros.